



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 106-2011*

*Callao, 22 de diciembre de 2011*

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Oficio N° 371-2011-GM/MDCLR la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 tercer párrafo señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Oficio N° 371-2011-GM/MDCLR la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, remite copia certificada de la Ordenanza N° 019-2011 MDCLR del 20 de noviembre de 2011, que establece para el ejercicio 2012 la vigencia de los montos de las tasas de los arbitrios municipales del año 2011 reajustándolos con el Índice de Precios al Consumidor, acumulado del ejercicio 2011;

Que, mediante Memorando N° 230-2011-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas hace suyo el Informe N° 729-2011-MPC-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, siendo de la opinión que la Ordenanza N° 019-2011-MDCLR del 20 de noviembre de 2011, no se encuentra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 000033-2005, toda vez que al haberse emitido al amparo del artículo 69-B, de la Ley de Tributación Municipal, no es necesario que mediante una Ordenanza Municipal se decida su aplicación, alcances o vigencia o que sea necesaria su ratificación por la Municipalidad Provincial;

Que, mediante Memorando N° 1158-2011-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación advierte que la ordenanza remitida por la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, Ordenanza N° 019-2011MDCLR del 20 de noviembre de 2011, está acogida al artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;



**ACUERDA:**

1. Comunicar a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso que la Ordenanza N° 019-2011-MDCLR del 30 de noviembre de 2011, presentada por dicha Entidad Edil, se encuentra vigente conforme lo dispone el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, siendo de aplicación los arbitrios y tasas aprobados en dicha Ordenanza.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que, esta copia concuerda con  
su original que se conserva en el Archivo  
de este Municipio  
Callao, 22 DIC. 2011

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL GACIMA  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo